



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 271-2017-DIGA

Callao, 19 de octubre 2017

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01053572 del 18 de setiembre 2017 de Doña **AYDE CAPCHA ALEGRIA**, personal administrativa CAS contratada con código N° 905488 de esta Casa Superior de Estudios, se encuentra en el Régimen de Pensiones Decreto Ley 25897, labora en la Facultad de Ciencias Económicas, y quien solicita se le otorgue **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 9° Inciso 9.1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) establece que: las personas que prestan servicio bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios son afiliados regulares del régimen contributivo de la seguridad social en salud de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley N° 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social y sus normas reglamentarias y modificatorias, también están comprendidos los derechohabientes a que se refiere la citada ley (sic);

Que, asimismo, el art. 9 inciso 9.2 del acotado Decreto Supremo señala que "Las prestaciones son efectuadas según lo establecido por el Artículo 9 de la Ley N° 26790 y sus normas reglamentarias y modificatorias. Para el derecho de cobertura a las prestaciones el afiliados regular y sus derechos habientes deben cumplir con los criterios establecidos en la mencionada Ley"

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos según el Informe N° 128-2017-ESSALUD-RR.HH del 25-09-2017, Prov. N° 320-2017-ORH 28-09-17 e Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 824-2017-OAJ de fecha 16-10-2017; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R del 04-07-2016;

R I B E S U E L V E:

OTORGAR, con eficacia anticipada, a Doña **AYDE CAPCHA ALEGRIA**, personal administrativa contratada (CAS) de esta Casa Superior de Estudios, **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**, de acuerdo a lo siguiente:

Periodo de Incapacidad	Certificado Médico Hospital Alberto Leopoldo Barton Thompson Callao Dr. Paul Enrique Vega Adrianzen CMP 26287	DIAS
Del 13-09-2017 al 06-10-2017	CITT N° A-528-00051729-17	24

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración

DR. JOSE R. CÁCERES PARÍS
DIRECTOR GENERAL

JRCP/RVR
cc., FCE, AJ, UE, ORH, Interesada, Archivo